Alcaldía de Envigado

Resolución 20240005754
(24-04-2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° ENV-17-30-0736-24.

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 y el Decreto de delegación municipal 20240000198 de 2024, y

CONSIDERANDOS:

Que, el Municipio de Envigado publicó el proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº ENV-17-30-0736-24, día 14 de marzo de 2024, con el *objeto; Prestación de servicios de asesoría y orientación para la implementación de acciones que impulsen el desarrollo sostenible del ecoturismo en la zona 11 del municipio de envigado; incluyendo formación, evento de comercialización, orientadores turísticos con la adquisición de su respectiva dotación, difusión y promoción del manual de uso ambiental*, el Municipio de Envigado – Secretaría de Desarrollo Económico por intermedio de la Dirección de Compras, publicó en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co (i) el aviso de convocatoria; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos y sus anexos (iv) el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos y (v) el proyecto de clausulado anexo del contrato.

Que, mediante Resolución N° 202400004262 del 1 de abril de 2024, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° ENV-17-30-0736-24, con un **presupuesto oficial total** que correspondía a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($159.018.341) IVA INCLUIDO** según certificado de disponibilidad presupuestal número 20240635, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia de año 2024, el contrato se adjudicará por el valor de lo ofertado, sin embargo las cantidades requeridas se realizaran de acuerdo a la necesidad que presente la secretaria, esto con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato.

Rubro presupuestal:

N° PROYECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
757		2320202008000000003502046831150017317001 0020757	65.213.730	Propio
		2320202008000000003502046839130017317001 0020757	600.000	
		2320202009000000003502045929130017317001 0020757	29.770.000	
		2320202008000000003502095855500017317001 0020757	60.848.312	
		2320201002000000003502095282360917317001 0020757	1.600.000	
		2320201002000000003502095293100117317001 0020757	580.000	
		2320202008000000003502046891219717317001 0020757	3.750.000	
		2320202009000000003502046961210017317001 0020757	300.000	

Alcaldía de Envigado

		23202020090000000035020469622000017317001 0020757	5.000.000	

Que el mencionado proceso fue publicado en el portal de contratación (SECOP II), de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo el Municipio de Envigado – Secretaría de Desarrollo Económico, se recibieron observaciones las cuales fueron contestada según el cronograma del proceso a través de la plataforma SECOP II.

Que el presente proceso de contratación Nº **ENV-17-30-0736-24,** no fue limitado a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021. Y solo se presentó una solicitud con esa pretensión: IKALA EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL A.S- BIC.
NIT. 811022703-6.

Que, dentro de término señalado en el cronograma del proceso de selección, se presentó las siguientes manifestaciones de interés por parte de las siguientes empresas, de acuerdo con reporte del sistema de SECOPII:

Position	Fecha y hora de interés	Entidad
0	3/04/2024 11:24 AM	AKTIVA COLOMBIA, Envigado Número de documento 901064542
26	3/04/2024 12:47 PM	INGEPLAN.CO S.A.S BIC Número de documento 800166822
55	2/04/2024 10:27 PM	IKALA SAS COLOMBIA, Medellín Número de documento 811022703
58	2/04/2024 7:17 PM	SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS Gestión medioambiental COLOMBIA, Copacabana Número de documento 900374639
71	4/04/2024 8:49 AM	CONTROL COLOMBIA, Medellín Número de documento 901195708
76	2/04/2024 3:08 PM	Fundación Universitaria Esumer Número de documento 890981796
77	2/04/2024 5:32 PM	INANDINA SAS COLOMBIA, Villavicencio
82	3/04/2024 8:28 AM	corsarba COLOMBIA, Medellín Número de documento 811020322
83	2/04/2024 4:29 PM	BIOTA SAS Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura COLOMBIA, Medellín Número de documento 900735267
84	3/04/2024 8:15 AM	BONGA BUSTAMANTE SAS Número de documento 800181439
110	2/04/2024 2:11 PM	AGROTECH COLOMBIA, Itagüí Número de documento 900252345
124	2/04/2024 4:08 PM	CEFIT COLOMBIA, Envigado Número de documento 811031876
129	3/04/2024 6:42 AM	FULECOL Número de documento 900219589
130	3/04/2024 7:21 AM	marca ambiental sas Número de documento 900925624
131	3/04/2024 7:23 AM	EDGAR BAUTISTA Número de documento 3009884
141	4/04/2024 4:43 PM	COMERCIALIZADORA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Alcaldía de Envigado

		COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900591178	
143	4/04/2024 4:33 PM	EDUCACIÓN GOOGOL S.A.S COLOMBIA, Chia Número de documento 900953986	

Que, el día doce (12) de abril de 2024 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre y apertura de propuestas, y se recibió dos (2) propuestas, por parte de los siguientes oferentes:

IKALA EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S-BIC. NIT. 811022703-6
SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS NIT 900374639-5

Que el comité de evaluación realizó la verificación de requisitos habilitantes y anexos técnicos entre los días doce (12) al diecisiete (17) de abril de 2024, termino establecido en el pliego de condiciones.

Que una vez realizada la evaluación de documentos aportados como requisitos habilitantes por las empresas: **IKALA SAS –BIC, y SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS**, se encontró que no cumple con requisitos de carácter jurídico, técnico y de experiencia; y de ello se dejó constancia en el informe de evaluación publicado el diecisiete (17) de abril de 2024 a través de la plataforma SECOP II.

Que los proponentes se le permitió subsanar requisitos de acuerdo a la regla de subsanabilidad, contemplada en la normatividad contractual vigente parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Que conforme al cronograma del proceso la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS**, subsanó los requisitos habilitantes requeridos en informe; y por tanto quedó como único proponente habilitado y de esto se dejó constancia en informe publicado en la plataforma SECOP II el día veintidós (22) de abril de 2024.

Que, los factores de calificación con su respectivo puntaje, establecidos para el proceso fueron los siguientes:

CRITERIOS DE CALIFICACION	
	PUNTAJE
1. FINANCIERO	5
1. EXPERIENCIA DEL INTERESADO	30
1. FACTOR TECNICO	50
1. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	9
1. VINCULACION DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD –DECRETO 0392 DE 2018	1
1. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1860 DE 2021 (SER MIPYME O VINCULACION DE PERSONAL PERTENECIENTE A POBLACIONES VULNERABLES)	5
TOTAL	100

Que, el informe de evaluación de criterios calificables fue publicado en SECOP II el día veinticuatro (24) de abril de 2024, el cual arrojó el siguiente resultado, estableciéndose el orden de elegibilidad según el puntaje obtenido por el único proponente, así:

PROPONENTE	VALOR DE PROPUESTA	FACTOR ECONOMICO	FACTOR EXPERIENCIA	FACTOR TECNICO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MIPYMES	V. TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
SOLUCIONES INTEGRALES **TM S.A.S.**	$ 155.893.037	5	30	48	9	0.25	0	92,225

Que una vez verificada la propuesta presentada por SOLUCIONES INTEGRALES **TM A.S.**, se encontró que fue el único proponente que subsanó debidamente dentro de los términos, y el mismo cumplió con la totalidad de los requisitos y de ello se dejó constancia en el informe de evaluación publicado en la plataforma SECOP II y en cumplimiento del 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, se considera como único oferente habilitado y se podrá adjudicar el contrato acorde con lo que reza la norma: "Articulo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La entidad estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a mipyme"

De acuerdo al numeral anterior al haber un único oferente habilitado cuyos servicios cumple con la ficha técnica y al estar habilitado, la entidad estatal tiene potestad de adjudicar el contrato al único oferente por cumplir con las exigencias técnicas y legales exigidas en el pliego de condiciones y por tanto luego de revisar la propuesta económica el comité asesor y evaluador bajo los principios de economía y transparencia, recomienda adjudicar el proceso contractual a la EMPRESA **SOLUCIONES INTEGRALES TM A.S.**,el respectivo contrato.

Que el valor de la sumatoria de precios individuales de la propuesta es de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($155.893.037) IVA INCLUIDO,** que corresponde a la sumatoria de valores unitarios de los servicios requeridos en el proceso contractual para la vigencias 2024 Conforme al pliego de condiciones el contrato será adjudicado por el total de la oferta que corresponde. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliego de condiciones, el Municipio de Envigado – Secretaría de Desarrollo Económico, procede a la adjudicación de la Selección Abreviada bajo la causal de Menor Cuantía Nº **ENV-17-30-0736-24.**

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la **SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S, representada legalmente por el señor Ronald Enrique Torres Martinez, identificado con cédula N° 77.194.764,** el contrato correspondiente a la modalidad de selección de menor Cuantía **ENV-17-30-0736-24, con** objeto Prestación de servicios de asesoría y orientación para la implementación de acciones que impulsen el desarrollo sostenible del ecoturismo en la zona 11 del municipio de envigado; incluyendo formación, evento de comercialización, orientadores turísticos con la adquisición de su respectiva dotación, difusión y promoción del manual de uso ambiental, la propuesta es aceptada en valores unitarios por un total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($155.893.037) IVA INCLUIDO**, conforme al pliego de condiciones el contrato se adjudicará, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 20240635, expedido por la Secretaria de Hacienda municipal, con vigencia de año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de siete (7) meses contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago **se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45)

días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

ARTÍCULO CUARTO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de esta resolución a través de la plataforma SECOP II sin justa causa y se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución será notificada electrónicamente al representante legal de la firma favorecida, en los términos y forma establecidos para el acto administrativo, con la advertencia de que trata el artículo cuarto del presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Envigado a los 24 días del mes de Abril de 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL JAIME LONDOÑO RENDÓN
Secretario de Desarrollo Económico

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Proyectó Rainiero Alexander Gonz-Lez-C		**Revisó**		**Aprobó**	
Nombre	Rainiero A. González Castro	**Nombre**	Andrea Montoya Herrera	**Nombre**	Carolina Echeverry y Gabriel Jaime Londoño Rendon
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Desarrollo Económico.	**Dependencia**	Dirección de compras y Desarrollo Económico.